

Procedimiento para la solicitud de Comité de Ética, cuando sea necesario, por parte de investigadores UCA en la convocatoria de Plan Nacional 2020.

Los/as investigadores responsables de solicitudes de proyectos del Plan Nacional 2020 serán los responsables de valorar e identificar la necesidad de solicitud de la evaluación de los aspectos Éticos por parte del comité correspondiente. Atendiendo a la existencia de esta necesidad o no los pasos a seguir por parte de los investigadores serán los siguientes:

1.- Una vez finalizado el plazo interno de envío de proyectos a través de la plataforma para su análisis y comprobación por la oficina de proyectos el día 14 de diciembre, se dispondrá de un plazo adicional hasta el día **18 de diciembre a las 15:00 horas** para **enviar el justificante de haber sometido a evaluación** del correspondiente comité de ética el proyecto solicitado.

2.- Dicha **solicitud de evaluación** por el correspondiente Comité de Ética se realizará **haciendo uso de los procedimientos correspondientes** y habilitados por cada uno de los comités. Existiendo la posibilidad de realizar la solicitud, en función de las características del proyecto:

- **COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE CÁDIZ** (acceso mediante plataforma PEIBA con ***certificado Digital***): <https://www.juntadeandalucia.es/salud/portaldeetica/>).
- **COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** (acceso mediante procedimiento UCA habilitado en CAU Investigación: Comité Bioética: <https://cau-investigacion.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=109>).

3.- Una vez realizada la solicitud de evaluación al comité de ética se debe de enviar el justificante de solicitud obtenido a la oficina de proyectos mediante el siguiente correo: proyectos.investigacion@uca.es dentro del plazo indicado en el punto 1º de esta instrucción.

4.- En el caso de que los/as **responsables de proyectos** solicitantes de Comités de Ética tuvieran la **certeza y disposición para el desarrollo del proyecto** aun **en caso de NO ser financiado por el Plan Nacional**, haciendo uso de otras vías de financiación, y deseen que el proyecto inicie el proceso de evaluación por el comité de forma inminente **deberán de indicarlo a la oficina de proyectos de la UCA** para dar instrucción a los comités correspondientes. De lo contrario, dichas **evaluaciones** quedarán **supeditadas a la resolución provisional** de concesión del citado Plan Nacional.